



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11084**

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Panaholma, ubicada en el Departamento San Alberto de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los seis polígonos del radio comunal de la localidad de Panaholma, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los ciento cuarenta y ocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 31/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los seis polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Panaholma ocupan una superficie total de diez mil seiscientas treinta y nueve hectáreas (10.639 ha), distribuida de la siguiente manera:*

- a) Polígono A:** *conformado por setenta y ocho lados y setenta y ocho vértices de nueve mil ochocientas dieciséis hectáreas (9.816 ha);*
- b) Polígono B:** *conformado por veintiún lados y veintiún vértices de trescientas cuarenta hectáreas (340 ha);*
- c) Polígono C:** *conformado por catorce lados y catorce vértices de noventa y dos hectáreas (92 ha);*

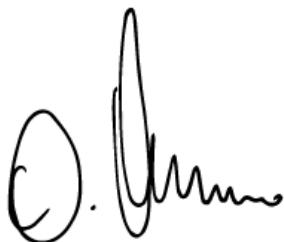
- d) Polígono D: conformado por siete lados y siete vértices de ocho hectáreas (8 ha);*
- e) Polígono E: conformado por ocho lados y ocho vértices de ciento setenta y ocho hectáreas (178 ha), y*
- f) Polígono F: conformado por veinte lados y veinte vértices de doscientas cinco hectáreas (205 ha).*

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) M 1, de coordenadas X=6499081,96 e Y=4305012,42, y*
- b) M 2, de coordenadas X=6499534,40 e Y=4305790,12.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA